



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 151 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/831)]

57/335. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue del personal de enlace militar en la región del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales fue la resolución 1417 (2002), de 14 de junio de 2002,

Recordando también la resolución 1445 (2002) del Consejo de Seguridad, de 4 de diciembre de 2002, en la que el Consejo hizo suyo el nuevo concepto de las operaciones y autorizó la ampliación de la Misión,

Recordando además su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, así como las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 56/252 C, de 27 de junio de 2002,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/57/682, A/57/683 y Add.1 y A/57/723.

² A/57/772 y Add.10.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de marzo de 2003, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 211,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 17% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo veintiséis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a pagar las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación del contrato de prestación de servicios de aeródromo a la Misión³ y aguarda con interés el examen ulterior del tema por la Junta de Auditores;

9. *Reafirma* las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 55/247, de 12 de abril de 2001;

10. *Reafirma también* su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su decisión 49/478 A, de 31 de marzo de 1995;

11. *Observa* que el Secretario General tiene la intención de presentarle, en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones, un proyecto de presupuesto revisado para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 en que se reflejen la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y las nuevas decisiones del Consejo de Seguridad⁴;

³ A/57/756.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Quinta Comisión, 52ª sesión (A/C.5/57/SR.52)*, y corrección.

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente, en el entendimiento de que el Secretario General debería disponer de recursos suficientes para poder hacer frente a los cambios en la situación sobre el terreno, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía, especialmente en lo que respecta al transporte aéreo;

14. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002⁶;

16. *Decide* deducir del saldo no comprometido de 61.173.000 dólares correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 la suma de 41 millones de dólares, que se había consignado pero no prorrateado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

17. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 608.228.150 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluye 582 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.083.850 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.144.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, a la espera de que se presente a la Asamblea el proyecto de presupuesto revisado;

Financiación de la consignación

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 608.228.150 dólares, a razón de 50.685.679 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos por la Asamblea en sus resoluciones 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003 que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, y para 2004⁷, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión, a la espera de que se presente a la Asamblea el proyecto de presupuesto revisado;

⁵ Véase A/57/772/Add.10.

⁶ A/57/682.

⁷ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.599.236 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 1.216.603 por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 9.710.736 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 4.525.200 dólares; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 363.300 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 43.158.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002 que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del resto del saldo no comprometido y otros ingresos, por valor de 43.158.000 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide* que la disminución de 448.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compense con las sumas acreditables con cargo al monto a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*90ª sesión plenaria
18 de junio de 2003*